



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nro. 172/E.M./90
Sancionada : 04 de Dic./90.
Promulgada :
Decreto Nro:
Ordenanza : Nro. 059/HCD/90 .-

VISTO :

Las Notas Nros. 1.448/90, 1.450/90 y 1.451/90, de la Municipalidad de El Calafate, y :

CONSIDERANDO :

Que hallandose agotado el Item Presupuestario correspondiente a Viáticos y Movilidad de este Honorable Concejo Deliberante,

Que atento a lo resuelto en sesión ordinaria de fecha 04 / 12/90, corresponde efectuar la compensación de los diversos rubros de una misma Partida Presupuestaria.

Que a fin de dotar de fondos suficientes al Código Viáticos y Movilidad.

Que ello se ha dispuesto en un todo de conforme a lo Prescripto, en el Artículo 23 y concordantes de la Acordada 54 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

POR ELLO :

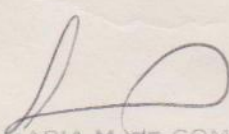
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1.990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA :


Art. 1º) - AGREGASE al Código " Viáticos y Movilidad" de la Partida Servicios, del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, la suma de australes diez millones (\$ 10.000.000,00) a retirar del Código Pasajes, la cantidad de australes ocho millones del Código Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica, (y del Código Seguros y Comisiones Australes dos millones (\$ 2.000.000,00), para compensar la falta de fondos de dicho Código.

Art. 2º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la señora secretaria General - del Honorable Concejo Deliberante, Doña María M. de Gomez.

Art. 3º) - Tomen conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GREGORIO MANCILLA
CONSEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nro. 059/90. Dese a Boletín - Municipal . Comuníquese y cumplido ARCHIVASE.